MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26958 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2288/1983, de 27 de julio, por el que se establece para los hoteles como elemento promocional la distinción especial «Recomendado por su calidad».*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23291, en la exposición de motivos, segunda línea, donde dice: «... empresas, lo que permite responder ...»; debe decir: «... lo que le permite responder ...».

26959 *ORDEN de 24 de febrero de 1983, sobre adopción de un cuaderno formulario de la información de las condiciones de asignación del francobordo.*

Ilustrísimos señores:

El Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 10 de agosto de 1968) establece los principios y reglas uniformes respecto a los límites a los que los buques pueden ser cargados teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar vidas y bienes en el mar. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente, se utiliza un cuaderno titulado «Información sobre el francobordo» que ha de mantenerse siempre a bordo a fin de que pueda ser comprobado por los Inspectores de Buques de los puertos que se cumplen las condiciones indicadas en el mismo. La experiencia obtenida en la utilización del mencionado cuaderno de información sobre el francobordo movió a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (hoy Organización Marítima Internacional), depositaria del Convenio, a adoptar un cuaderno-formulario de la información de las condiciones de asignación del francobordo y a recomendar su utilización a los Gobiernos contratantes, a fin de unificar los formularios empleados en los distintos países y facilitar de este modo el reconocimiento de las condiciones de asignación del francobordo en los buques que efectúen viajes internacionales.

Las ventajas que reporta la utilización del cuaderno mencionado aconseja su adoptación, por lo que, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, la información de las condiciones de asignación del francobordo de los buques nacionales a los que haya de serles expedido por primera vez un Certificado de francobordo, y la de aquellos cuyo francobordo haya cambiado a consecuencia de haberse realizado en ellos obras de transformación, se hará mediante un cuaderno formulario cuyo modelo figura en el anexo a la presente Orden, debiendo tenerse en cuenta que en él se dará únicamente información relativa a las condiciones de asignación, si bien, cuando proceda, la mencionada información podrá ser complementada, o sustituidos determinados pormenores mediante croquis o extractos de planos de un tamaño apropiado, siempre que en el espacio correspondiente del documento se haga referencia a esta información gráfica. Una copia del mismo deberá entregarse al armador, a fin de que se conserve siempre a bordo del buque.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Buques.

Este documento debe encontrarse a bordo permanentemente y ser presentado con el certificado de Francobordo siempre que sea requerido.

ESTADO ESPAÑOL

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
INSPECCION GENERAL DE BUQUES

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966
INFORMACION DE LAS CONDICIONES DE ASIGNACION DE FRANCORDO

Nombre del buque	Señal distintiva
Puerto de matrícula	Nacionalidad
Constructor	Número de construcción
Fecha de construcción o reforma	Clasificación
Fecha y lugar de la inspección inicial	

Francobordo asignado como buque de:

TIPO A	TIPO B	TIPO B CON FRANCOBORDO	reducido / aumentado	MADERA EN CUBIERTA

(Tachar lo que no proceda)

Las condiciones de asignación indicadas en el presente formato son una información de las disposiciones y cómputos del buque y están de acuerdo con los requisitos de los reglas aplicables del Convenio Internacional Sobre Líneas de Carga de 1966.

Inspección de buques de ..... a ..... de ..... de 19 ....

Revisado y conforme

El Ingeniero Inspector

Firmado: .....

Puede adjuntarse a este informe un plano de rotulo adecuado en lugar de las figuras de esta página.

La disposición y las dimensiones de las superestructuras, troncos, cámaras, guardacalores de máquinas, la altura de las amuradas, las barandillas y forros de la cubierta de intemperie, se hacerán en los diagramas y cuadros siguientes, junto con las disposiciones de las escotillas, pescantes y demás medios para proteger a los tripulantes, los portas de carga, puertos de proa y popa, portillos inbordables, ventiladores, tubos de chimenea, tomatubos y todos los demás elementos que pudieran afectar a la navegabilidad del buque.

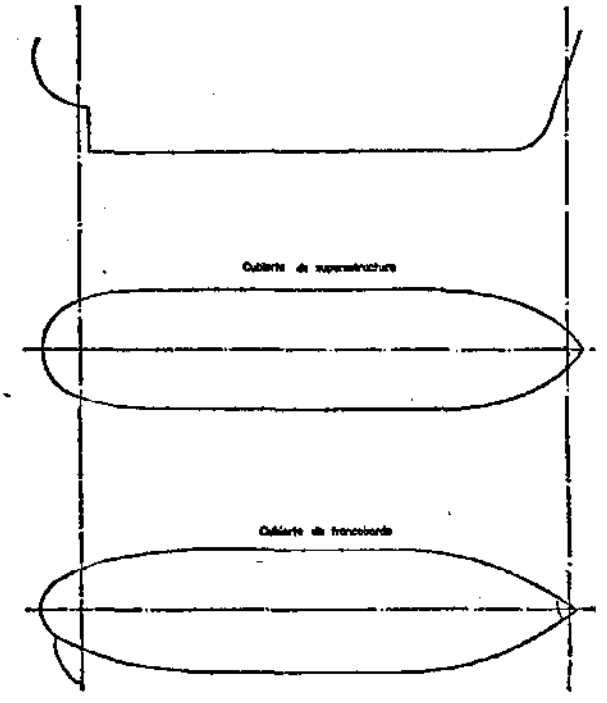

ACCESOS EN LAS SUPERESTRUCTURAS, LOS GUARDACALORES DE MAQUINARIA EXPUESTOS Y LAS CASETAS Y TAMBUCHOS QUE PROTEJAN ABERTURAS EN LAS CUBIERTAS DE FRANCOBORDO Y SUPERESTRUCTURAS (Reglas 12, 17, 18 Y 26)

Emplazamiento	Número de referencia en la figura o en el plano	Número y tamaño de las aberturas	Altura de los umbrales	Dispositivos de cierre	
				Tipo y material	Número de sujetadores
En el mamparo del castillo					
En el mamparo de proa del puente					
En el mamparo de popa del puente					
En el mamparo del castillo					
En el mamparo de la tolilla					
En los tambuchos de máquinas expuestos situados en la cubierta de francobordo o de castillo					
En tambuchos de maquinaria expuestos en cubiertas de superestructuras					
En tambuchos de maquinaria situados dentro de superestructuras o casetas sobre la cubierta de francobordo					
En casetas en emplazamientos de Clase 1 que protejan aberturas de acceso a lugares bajo la cubierta de francobordo					
En casetas en emplazamientos de Clase 2 que protejan aberturas de acceso al interior de superestructuras cerradas o a lugares bajo la cubierta de francobordo					
En troncos expuestos de cámaras de bombas					

ESCOTILLAS EN POSICIONES DE CLASE 1 Y 2 CERRADAS POR CUARTELES MOVILES CUYA ESTANQUEIDAD A LA INTEMPERIE SE ASEGURA MEDIANTE ENCERADOS Y LLANTAS (Regla 15)

Emplazamiento y número de referencia en la figura o en el plano						
Dimensiones del hueco de la abertura en el borde superior de la brazola						
Altura de las brazolas sobre la cubierta						
GALEOTAS — Número						
Separación						
$b_1 \times t_1$						
$D \times t_w$						
$b_2 \times t_2$						
Superficie de apoyo						
Medios para sujetar cada galeota						
CUARTELES MOVILES — Material						
Espesor						
Sentido de desplazamiento						
Superficie de apoyo						
Separación de los galeotas						
ENCERADOS — Número de capas						
Material						

Medios de sujeción de cada sección de cuarteles:

¿Tienen los cuarteles de madera bordes galvanizados en sus extremos?

ESCOTILLAS EN POSICIONES DE CLASE 1 Y 2 CERRADAS POR TAPAS ESTANCAS A LA INTEMPERIE DE ACERO (U OTRO MATERIAL EQUIVALENTE) DOTADAS DE FRISAS Y TRINCAS (Regla 16)

Posición y número de referencia en la figura o en el plano						
Dimensiones del hueco de la abertura en el borde superior de la brazola						
Altura de las brazolas sobre la cubierta						
Tipo de tapa o nombre de la patente						
Material						

ABERTURAS DE LOS ESPACIOS DE MAQUINARIA (Regla 17)

Posición y número de referencia en la figura o en el plano						
Dimensiones						
Altura de la brazola						
TAPA — Material						
Método de fijación						
Número y separación de las bisagras						

ABERTURAS DIVERSAS EN LAS CUBIERTAS DE FRANCOBORDO Y DE SUPERESTRUCTURAS (Regla 18)

Posición y número de referencia en la figura o en el plano						
Dimensiones						
Altura de brazola						
TAPA — Material						
Método de fijación						
Número y separación de las bisagras						

VENTILADORES (Regla 19)

Cubiertas en que están instalados	Número instalados	Brazolas		Tipo o nombre de patente	Dispositivos de cierre
		Dimensiones	Altura		

TUBOS DE AIREACION DE TANQUES (Regla 20)

Cubiertas en que están situados	Número instalado	Bitoneles		Tipo o nombre de patente	Dispositivos de cierre
		Dimensiones	Altura		

PORTAS DE CARGA Y ABERTURAS ANALOGAS (Regla 21)

Posición de la porta	Dimensiones de la abertura	Altura del borde inferior sobre la cubierta de francobordo	Dispositivos de cierre	Observaciones

IMBORNALES, ASPIRACIONES Y DESCARGAS (Regla 22)

Indicar si es imbornal o descarga	Número	Tubo			Procedencia de	Distancia vertical sobre el centro superior de la chapa		Número y tipo de válvulas de descarga	Posición de los controles
		Diámetro	Espesor	Material		Dentro del cofre	Fuera del cofre		

I—Imbornal
D—Descarga

MS—Acero dulce
CS—Acero forrado
CM—Bronce o material
Cargado entre cubierta apretada que se indique

SO—Válvula de cierre.
AVP—Válvula automática del rebosadero.
SO AVP—Válvula de cierre y automática de rebosadero.

PORTILLOS (Regla 23)

Posición	Número de portillos instalados	Tamaño del vidrio claro	Fijo o abatible	Material		Tipo y espesor de vidrio.	Normas usadas y número del prototipo.
				Marco	Tapa ciega		

Indicar la distancia vertical entre la cubierta de francobordo y el umbral interior del portillo situado a la mayor distancia vertical por debajo de la cubierta de francobordo.

PORTAS DE DESAGÜE (Regla 24)

	Longitud de anguada	Altura de anguada	Número y tamaño de las portas de desagüe en cada costado	Area total en cada costado	Area neta en cada costado
Pozo de popa en la cubierta de francobordo					
Pozo de proa					
Cubierta de superestructuras					

Indicar el emplazamiento proa y popa de cada porta de desagüe en relación con los mamparos extremos de superestructuras. { Pozo de popa / Pozo de proa }

Detalles de los batientes abatibles, las barras o los cabillos instalados en las portas de desagüe

Altura del borde inferior de las portas de desagüe por encima de la cubierta

PROTECCION A LA TRIPULACION (Reglas 25 y 26)

Indicar pormenores de las anguadas o las barandillas en las cubiertas de francobordo o de superestructuras.

Indicar detalles de las escalerillas, las escalas, las pasarelas e las pasillos bajo cubierta donde se exija en instalaciones.

ACCESORIOS PARA CUBIERTADAS DE MADERA (Regla 44)

Indicar pormenores de las pestañas, tirafondos, tornillos, barandillas y endaviales.

OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES